

①

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONAIT S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de septiembre del dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señorita Karla Vanessa Herrera Fernández, por los derechos que representa de CONAIT S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en el cantón Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública la señorita Karla Vanessa Herrera Fernández, a nombre y en representación de la compañía CONAIT S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizada por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el dieciocho de mayo del dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía CONAIT S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Segundo Ivo Zurita Zambrano, con fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil



del cantón Guayaquil, con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Duran, abogado José Morante Valencia, con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintinueve de septiembre del dos mil, la compañía aumentó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto social.- **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Duran, abogado José Morante Valencia, con fecha dieciocho de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha veintiuno de marzo del dos mil uno, la compañía procedió a convertir su capital autorizado y suscrito, convertir y aumentar el valor de sus acciones, y reformar su estatuto social.- **d)** Posteriormente, CONAIT S.A. fue disuelta de oficio por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero seis-G-IJ- cero cero cero seis mil quinientos ochenta y siete de la Intendencia de Compañías de Guayaquil de fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha diecisiete de julio del dos mil siete.- **e)** Finalmente, CONAIT S.A. fue reactivada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, con fecha veinte de agosto del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha nueve de septiembre del dos mil diez.- **f)** Con fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de CONAIT S.A. resolvió modificar su objeto social, a fin de aclarar y especificar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, así como reformar su estatuto social en lo relativo a su objeto social. Para el efecto, se autorizó a la actual Gerente General de la compañía, a otorgar el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el dieciocho de mayo del dos mil doce, la señorita Karla Vanessa Herrera Fernández, por los derechos que representa de CONAIT S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el

9

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE CONAIT S.A.

En la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil doce, a las diez de la mañana en la oficina 805, del edificio Blue Towers, ubicado sobre la Avenida Francisco de Orellana número 100, ciudadela Kennedy Norte, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **CONAIT S.A.**: el señor abogado Alejandro José Minuche Henríquez, por los derechos que representa del economista Oscar Gustavo Herrera Gilbert, en calidad de apoderado, propietario de ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señorita Karla Vanessa Herrera Fernández, por sus propios y personales derechos, propietaria de un mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señorita Claudia Paola Herrera Fernández, por sus propios y personales derechos, propietaria de un mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

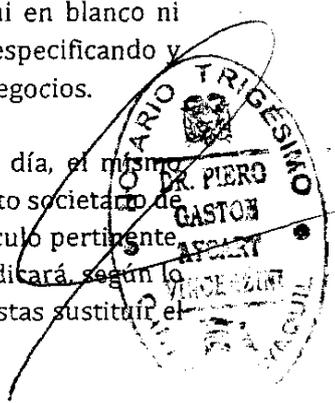
Preside la sesión de manera ad hoc el señor abogado Alejandro José Minuche Henríquez, y actúa en la secretaría la señorita Karla Vanessa Herrera Fernández, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,
PUNTO DOS: Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el señor abogado Alejandro José Minuche Henríquez, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades: a) desarrollo y explotación agrícola; b) desarrollo y explotación ganadera; c) industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios; d) captura e industrialización de productos de mar, ríos y lagos; e) instalación de laboratorios para la producción de especies bioacuáticas; f) construcción de plantas procesadoras de alimentos; g) instalación, explotación y administración de supermercados; h) adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; i) compra y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades; j) asesoría administrativa; y, k) representación de otras sociedades.

Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, el mismo Presidente de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de cambio de objeto social, es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el artículo segundo del estatuto social, por el siguiente texto:



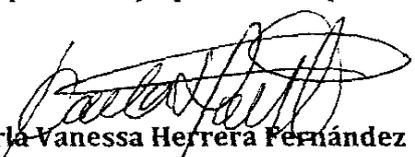
"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; b) desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; c) La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero; d) la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; e) la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; f) construcción de plantas procesadores de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; g) a la instalación, explotación y administración de supermercados; h) podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; i) la adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; j) asesoría administrativa en los ámbitos económico, financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; y, k) representación de otras sociedades, ya sean comerciales, agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía estará facultada para realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su objeto."

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo segundo del objeto social, conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza a la Gerente General de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las diez horas treinta minutos del mismo día. f) Alejandro José Minuche Henríquez, Presidente ad hoc de la Junta - p. Oscar Gustavo Herrera Gilbert - Accionista. f) Karla Vanessa Herrera Fernández, Secretaria de la Junta - Accionista. f) Claudia Paola Herrera Fernández - Accionista

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, 12 de septiembre del 2012.-


Karla Vanessa Herrera Fernández
Secretaria de la Junta

Guayaquil, 20 de agosto del 2010

Señorita
KARLA VANESSA HERRERA FERNÁNDEZ
Ciudad.-

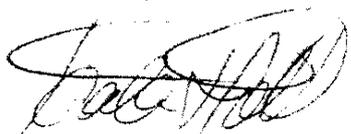
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CONAIT S.A.**, en sesión del día de hoy, resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, usted representará legal, judicial, y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, además de ejercer las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

CONAIT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 2 de agosto de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de agosto de 1999.

Atentamente,


Karla Vanessa Herrera Fernández
Secretaria adhoc de la Junta

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 20 de agosto del 2010.


Karla Vanessa Herrera Fernández
Gerente General



CIUDADANIA
 HERRETA FERNANDEZ MARLA WILDESA
 GUAYAS GUAYAS DEL CANTON CONCEPCION
 27 NOVIEMBRE 1987
 GUAYAS GUAYAS DEL CANTON CONCEPCION
 27 NOVIEMBRE 1987



Handwritten signature



ECUATORIANA
 DE TERCER
 PRIMERA ESTUDIANTE
 JEAN BASTIANO HERRETA GILBERT
 MARIA MARTINA FERNANDEZ
 GUAYAS GUAYAS DEL CANTON CONCEPCION
 08/12/2017
 RESOLUCION 1032



objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas del dieciocho de mayo del dos mil doce.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciocho de mayo del dos mil doce.- **b)** Copia del nombramiento vigente de la Gerente General de la compañía. Agregue Usted, Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan Uquillas Mosquera, con matrícula número cero nueve-dos mil doce-ochenta y seis del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la compareciente, este la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-



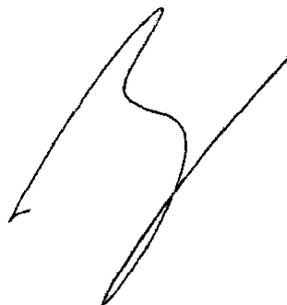
Karla Vanessa Herrera Fernández

C.C. 091493805-5

CONAIT S.A.

R.U.C. 0991517952001

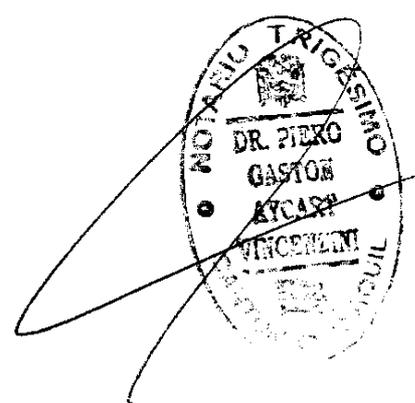
Gerente General



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONAIT S.A., que sello y firmo en
 Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



(2)

Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONAIT S.A.**, otorgada ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, con fecha tres de septiembre del dos mil doce, he tomado nota del contenido de la **resolución número SC.IJ.DJC.G.13.0006953**, dictada por el Abogado Mario Barberán Vera, en su calidad de Especialista Jurídico Supervisor de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha veintisiete de noviembre del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la indicada escritura pública.- Guayaquil, veintisiete de noviembre del dos mil trece.-

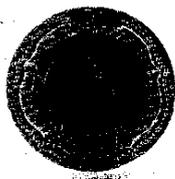

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



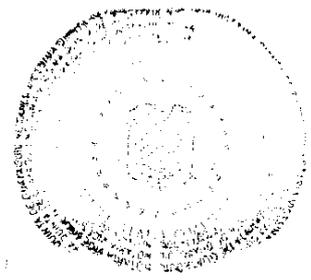
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

9

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONAIT S.A.** DE FECHA **DOS DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-13-000 SEIS NUEVE CINCO TRES**, APROBADA POR EL ABOGADO **MARIO BARBERÁN VERA**, ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR, DE FECHA **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CONAIE S.A.**, CELEBRADA EL **TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE** ANTE EL DOCTOR **PIERO AYCART VINCENZI**, NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.854
FECHA DE REPERTORIO: 02/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:17

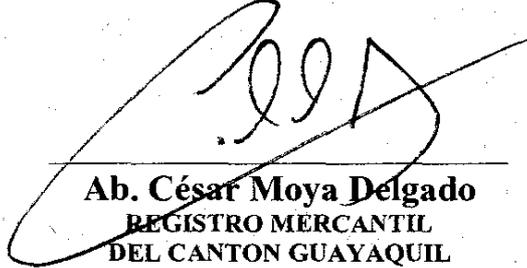


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006953, dictada el 27 de noviembre del 2013, por el Especialista Jurídico Supervisor, AB MARIO BARBERAN VERA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CONAIT S.A.**, de fojas 159.212 a 159.232, Registro Mercantil número 19.332. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54854




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de diciembre de 2013

REVISADO POR: 

Dr. Piero Aycar Vincenzini, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE que la fotocopia precedente compuesta de 01 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 06 DIC 2013


Dr. Piero Aycar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

